



ORD. N°: RT 3942

ANT.: Solicitud de Información código MU126T0003495

MAT.: Se deniega parte de la información solicitada, por ser considerada personal.

LA SERENA, 27 de agosto de 2021

**DE: MARCELA PAZ VIVEROS VARELA
SECRETARIO MUNICIPAL (S)**

A: CRISTINA ARAYA RIVERA

Considerando que:

- a) Con fecha 25/08/2021, se recibió solicitud de información pública MU126T0003495, cuyo tenor literal es el siguiente:

“Solicito a nombre del Servicio Nacional del Consumidor Región de Coquimbo, la base de datos con nombre de organizaciones comunales, sus representantes y contactos (correos electrónicos o teléfonos. Lo anterior pues el área de participación ciudadana de este servicio necesita generar tejido social para generar instancias que promuevan el intercambio de ideas, iniciativas en materias de consumo. m.”

- b) Que, En referencia a su solicitud y en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo N° 10 de la Ley N° 20.285 “Sobre Acceso a la Información Pública” se comunica, de acuerdo a lo informado por la Oficina de Acceso a la Información, lo siguiente:

Efectuada la búsqueda de la información solicitada, se verificó que esta se encuentra en <http://transparencia.laserena.cl/> sitio web que está disponible especialmente para tal efecto, se adjunta instructivo para la visualización y/o descarga de esta.

En relación a los datos de contacto de los dirigentes (correos electrónico o teléfonos), no es procedente entregar éstos, por cuanto los números de teléfonos constituyen datos personales que se encuentran protegidos por la Ley N° 19.628 sobre Protección de la Vida Privada. Por consiguiente, la entrega de estos antecedentes puede afectar los derechos de las personas en la esfera de su vida privada, constituyendo una de las causales para denegar el acceso a la información, conforme a lo dispuesto en el artículo 21 N°2 de la Ley 20.285.

Conforme a lo anterior, se notifica a la solicitante Cristina Araya Rivera la presente carta a través de correo electrónico, según lo indicado en la solicitud.

De no encontrarse conforme con la respuesta precedente, en contra de esta decisión, Usted podrá interponer amparo a su derecho de acceso a la información ante el Consejo para la Transparencia dentro del plazo de 15 días hábiles contados desde la notificación de este documento.

Atentamente,



MARCELA PAZ VIVEROS VARELA
SECRETARIO MUNICIPAL (S)
ENCARGADO DE TRANSPARENCIA PASIVA
ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LA SERENA
"POR ORDEN DEL ALCALDE"

Según Decreto Alcaldicio N° 1476 de fecha 11/04/2016

Distribución:

- Solicitante
- cc - Archivo Transparencia

MVV/IIMC/imc